

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 26

EST-VCT-GIAM-089

ESTADO No.089
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 03 de julio de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	LJM-08001	EXPOGOLD COLOMBIA S.A.	101-103	21/06/2018	AUTO GCM No 001052	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad proponente EXPOGOLD COLOMBIA S.A. , identificada con Nit. 900322982-4, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para cada una de las áreas aceptadas, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LJM-08001.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RLL-08001	SOCIEDAD INVERSIONES MINERAS LOPEZ & LOPEZ	46-49	21/06/2018	AUTO GCM No 001051	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente SOCIEDAD INVERSIONES MINERAS LOPEZ & LOPEZ , con Nit. 900950550-1 por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles áreas desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RLL-08001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 26

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	SKF-15481	COLOMBIA FORTESCUE S.A.S	140-143	21/06/2018	AUTO GCM No 001050	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente COLOMBIA FORTESCUE SAS , con NIT. 901093601-3, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces,, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a la sociedad proponente, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. SKF-15481.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	LF2-10101	JAIME RESTREPO MARULANDA, CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR, FERNANDO MAURICIO DUSSAN ALVAREZ, JAIRO TRIANA ARAGON, LUKAN DAVID IZQUIERDO PELLATON	142-143	21/06/2018	AUTO GCM No 001049	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponente JAIME RESTREPO MARULANDA , identificado con cédula de ciudadanía No. 26780, CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.349.362, FERNANDO MAURICIO DUSSAN ALVAREZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.392, JAIRO TRIANA ARAGON , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.204.092, LUKAN DAVID IZQUIERDO PELLATON , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.263.114, para que dentro del término perentorio dos (2) meses , contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LF2-10101.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08542	FORTUNIAN MINING S.A.S.	146-148	21/06/2018	AUTO GCM No 001048	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad proponente FORTUNIAN MINING SAS , con NIT. 900472920-0, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08542.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 26

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	SKF-16511	COLOMBIA FORTESCUE S.A.S	140-143	21/06/2018	AUTO GCM No 001047	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente COLOMBIA FORTESCUE SAS, con NIT. 901093601-3, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces,, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a la sociedad proponente, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. SKF-16511. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad proponente COLOMBIA FORTESCUE SAS, con NIT. 901093601-3, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 143 de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. SKF-16511. Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se allegue con ocasión del presente requerimiento.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	KEM-09461	RAPTOR OIL LTDA	193-197	21/06/2018	AUTO GCM No 001046	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente RAPTOR OIL LTD, identificada con NIT. 830109174-4, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida en evaluación técnica de fecha 17 de abril de 2018, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de evaluar el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, aportado mediante oficio con radicado No. 20175510123042 de fecha 02 de junio de 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 26

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	LK3-09051	ALVARO ELIAS BALLESTEROS GOMEZ RAFAEL GUILLEN LOPEZ	163-164	21/06/2018	AUTO GCM No 001045	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes ALVARO ELIAS BALLESTEROS GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91079836 y RAFAEL GUILLEN LOPEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 91185166, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUEN la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LK3-09051.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	LEB-15411	RIGOBERTO VASQUEZ ZAPATA	128-129	21/06/2018	AUTO GCM No 001044	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente RIGOBERTO VASQUEZ ZAPATA , identificado con cédula de ciudadanía No. 16350903, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LEB-15411.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PF5-08041	ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.	96-98	21/06/2018	AUTO GCM No 001042	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la proponente Sociedad ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S , identificada con NIT No. 900724653-1, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PF5-08041.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 26

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PF5-08043X	ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.	96-97	21/06/2018	AUTO GCM No 001041	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la proponente Sociedad ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S , identificada con NIT No. 900724653-1, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PF5-08043X.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	HG7-132	JOSÉ FABIÁN RUEDA ORJUELA CARMENZA CAMERO PABON	213-215	21/06/2018	AUTO GCM No 001040	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes JOSE FABIAN RUEDA ORJUELA , identificado con cédula de ciudadanía No 14.317.201 y CARMENZA CAMERO PABON , identificada con cédula de ciudadanía No 38.281.027, para que dentro del término perentorio dos (2) meses , contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUEN la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. HG7-132.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PHD-08532X	CARBOMINE S.A.S.	68-70	20/06/2018	AUTO GCM No 001039	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad CARBOMINE SAS . Identificada con Nit: No. 830514853-3, a través de su representante legal, apoderado o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PHD-08532X.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	SA6-08351	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA JHON JAIRO RODRIGUEZ GUEVARA OSCAR ALBERTO ORTIZ BELTRAN	132-135	20/06/2018	AUTO GCM No 001038	ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Auto GCM No. 000434 de fecha 16 de marzo de 2018, de acuerdo a lo consagrado en la parte motiva del presente Auto. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.180.617, para que en el término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia y de conformidad con la evaluación económica, presenten la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 26

						con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. SA6-08351.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08104	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	169-171	20/06/2018	AUTO GCM No 001037	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. , identificada con 830127076-7, por intermedio de su representante legal, apoderado o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. No. ICQ-08104.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	829-17	FERNANDO VALENCIA SALAZAR	144-146	20/06/2018	AUTO GCM No 001036	ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el requerimiento efectuado mediante Auto No. 009 de fecha 04 de febrero de 2010, de conformidad con la parte considerativa del presente auto. ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el requerimiento efectuado mediante Auto GCM No. 000509 de fecha 29 de mayo de 2015, de conformidad del presente auto. ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR al proponente FERNANDO VALENCIA SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No.75.031.650, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 143 de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. 829-17.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	JB1-16111	JOSE ALIRIO ALFONSO PEÑA	169-174	20/06/2018	AUTO GCM No 001035	ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo del Auto GCM No. 1297 de 05 de septiembre de 2014, de conformidad con la parte considerativa del presente auto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 26

						ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al proponente JOSE ALIRIO ALFONSO PEÑA identificado con la C. C. No. 7.331.401, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JB1-16111.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	QGU-15381	JUVENAL CHARRY MALLUNGO	68-70	20/06/2018	AUTO GCM No 001034	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR el proponente JUVENAL CHARRY MALLUNGO , identificado con cédula de ciudadanía No. 12.125.425, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 143 de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QGU-15381.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PEL-15511	MARÍA DEL PILAR NOA APONTE	68-70	20/06/2018	AUTO GCM No 001031	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la proponente MARÍA DEL PILAR NOA APONTE identificada con cédula de ciudadanía No. 24.228.550, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, CORRIJA el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a la proponente, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PEL-15511.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RJR-11511	RAFAEL ALFONSO ROSALES OÑORO, OSCAR ALBERTO CUELLO CAMPO, CECILIO ANTONIO GUERRERO CABRERA, EDUARDO JOSÉ USTARIZ ARAMENDIZ	33-35	20/06/2018	AUTO GCM No 001030	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes RAFAEL ALFONSO ROSALES OÑORO , identificado con cédula de ciudadanía No. 8.721.167, OSCAR ALBERTO CUELLO CAMPO , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.024.481, CECILIO ANTONIO GUERRERO CABRERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.266.305 y EDUARDO JOSÉ USTARIZ ARAMENDIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.017.530, para que dentro del término perentorio de un (1) mes ,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 26

						contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RJR-11511.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RJP-09401	NELSA GORETTY PABON HERNANDEZ LUIS GERARDO PABÓN	48-49	20/06/2018	AUTO GCM No 001029	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes NELSA GORETTY PABÓN HERNÁNDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 35.513.204 y LUIS GERARDO PABÓN , identificado con cédula de ciudadanía No. 12.953.803, para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RJP-09401.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	SIT-09061	JOSE IVAN BARBOSA MONSALVE MIPCE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA	46-50	20/06/2018	AUTO GCM No 001028	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al señor JOSÉ IVAN BARBOSA MONSALVE , identificado con cédula de ciudadanía No. 88.032.013 y a la sociedad MIPCE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA , identificada con NIT. 900191479-7, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. SIT-09061. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al señor JOSÉ IVAN BARBOSA MONSALVE , identificado con cédula de ciudadanía No. 88.032.013 y a la sociedad MIPCE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA , identificada con NIT. 900191479-7, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, CORRIJAN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A– para el área definida, de conformidad con el concepto técnico de fecha 01 de marzo de 2018 y con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 143 de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. SIT-09061.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 26

						Adicionalmente si es de su interés, podrán aportar la documentación que consideren para soportar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se alleguen con ocasión del presente requerimiento. ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR al señor JOSÉ IVAN BARBOSA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.032.013 y a la sociedad MIPCE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA, identificada con NIT. 900191479-7, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. SIT-09061.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OG8-08392	MARIA VICTORIA VELEZ DE ROMERO, CAMILO IGNACIO ORREGO DIAZ, GLORIA CRISTINA RIVERA CABRERA, MARIA ALEJANDRA ZAMUNIO SANDOVAL	192-194	20/06/2018	AUTO GCM No 001027	ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efectos las consecuencias jurídicas del auto GCM N° 000081 del 13 de enero de 2017, de conformidad con la parte motiva del presente acto. ARTÍCULO SEGUNDO.-REQUERIR a los proponentes MARIA VICTORIA VELEZ DE ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No. 35456262, CAMILO IGNACIO ORREGO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79979658, GLORIA CRISTINA RIVERA CABRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 52816088 y MARIA ALEJANDRA ZAMUDIO SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 1010185489, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, aporten nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida en la evaluación Técnica de fecha 18 de diciembre de 2017, que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OG8-08392.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	SJI-12461	ULTRACEM S.A.S.	57-59	20/06/2018	AUTO GCM No 001026	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente ULTRACEM S.A.S, identificada con NIT. 900570964-4, a través de su apoderado, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte efectuado en la evaluación técnica de fecha 18 de febrero de 2018, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. SJI-12461.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 26

						ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad proponente ULTRACEM S.A.S. , identificada con NIT. 900570964-4, a través de su apoderado, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, CORRIJA Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A– para el área definida, de conformidad con el concepto técnico de fecha 18 de febrero de 2018 y con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 143 de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. SJI-12461.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RHC-09031	CAMILO ESTEBAN CORREDOR CORREA JENNIFER JOHANA ESTUPIÑAN AYALA ONOFRE HERRERA PEREZ	37-40	20/06/2018	AUTO GCM No 001024	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes CAMILO ESTEBAN CORREDOR CORREA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.396.645, JENNIFER JOHANA ESTUPIÑAN AYALA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.013.072 y ONOFRE HERRERA PÉREZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.320.757, para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUEN la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio –Formato A, para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHC-09031. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a los proponentes CAMILO ESTEBAN CORREDOR CORREA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.396.645, JENNIFER JOHANA ESTUPIÑAN AYALA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.013.072 y ONOFRE HERRERA PÉREZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.320.757, para que en el término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ALLEGUEN la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHC-09031.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 26

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10291	MARIO NELSON VARGAS ROJAS	37-39	20/06/2018	AUTO GCM No 001025	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente MARIO NELSON VARGAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.612.597, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas determinadas como libres susceptibles de contratar producto del recorte efectuado en la evaluación técnica de fecha 10 de noviembre de 2015 desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QER-10291. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente MARIO NELSON VARGAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.612.597, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para las áreas determinadas como libres susceptibles de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QER-10291.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	QAE-16261	HECTOR AUGUSTO VALLEJO MOLINA	56-58	25/06/2018	AUTO GCM No 001081	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente HECTOR AUGUSTO VALLEJO MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.875.028, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QAE-16261.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RHN-08251	M & M MINERALES MARIN S.A.S.	49-52	25/06/2018	AUTO GCM No 001082	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad proponente M&M MINERALES MARIN S.A.S., con NIT. 900914663-0, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHN-08251.

						ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la sociedad proponente M&M MINERALES MARIN S.A.S., con NIT. 900914663-0, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHN-08251. ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la sociedad proponente M&M MINERALES MARIN S.A.S., con NIT. 900914663-0, por intermedio de su representante legal, apoderada o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, aporte la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHN-08251.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	LKQ-11251	FREDDY TRUJILLO MELO	137-140	25/06/2018	AUTO GCM No 001083	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente FREDDY TRUJILLO MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.339.942, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas cuyo polígono se encuentre en el área definida en la evaluación técnica de fecha 23 de marzo de 2018 y contenga un solo trayecto de fuentes hídricas, y su cauce continuo no exceda los 5 kilómetros, que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. LKQ-11251. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente FREDDY TRUJILLO MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.339.942, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, para el área definida de acuerdo a las coordenadas aportadas en cumplimiento al requerimiento efectuado en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LKQ-11251.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 26

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RDF-08331	FRANCISCO JAVIER HERRERA SALVADOR	37-40	25/06/2018	AUTO GCM No 001084	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente FRANCISCO JAVIER HERRERA SALVADOR identificado con cédula de ciudadanía No. 73.098.743, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles de la áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RDF-08331. La zona de alinderación N° 2 por sus dimensiones y geometría NO se considera viable para el desarrollo de un proyecto minero. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente FRANCISCO JAVIER HERRERA SALVADOR identificado con cédula de ciudadanía No. 73.098.743, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia y de conformidad con la evaluación económica, corrija la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RDF-08331.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RCN-09381	LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO	112-115	25/06/2018	AUTO GCM No 001085	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80424569, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia y de conformidad con la evaluación económica, corrija la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RCN-09381.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	SJ9-15421	LEYLA ESPERANZA MORA SUS, MARIA NEME MORA SUS, ROSMARY MORA SUS, LUZ KARIME MORA SUS	74-76	25/06/2018	AUTO GCM No 001086	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a las proponentes LEYLA ESPERANZA MORA SUS identificada con cédula de ciudadanía No. 37.258.447, MARIA NEME MORA SUS identificada con cédula de ciudadanía No. 37.258.448, ROSMARY MORA SUS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.697.595 y LUZ KARIME MORA SUS identificada con cédula de ciudadanía No. 60.293.041, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia y de conformidad con la evaluación económica, corrijan la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. SJ9-15421.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 14 - de 26

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	SF1-11231	LUIS FERNANDO ORTIZ MONCADA CAROLINA CARRILLO MUÑOZ	49-51	25/06/2018	AUTO GCM No 001087	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes LUIS FERNANDO ORTIZ MONCADA identificado con cedula de ciudadanía No. 13503563 y CAROLINA CARRILLO MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 60389714, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A para la zona determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a las proponentes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. SF1-11231. Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se allegue con ocasión del presente requerimiento.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RIJ-08121	JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO JHON JAVIER SIERRA CELIS GABRIEL REY PLAZAS	51-52	25/06/2018	AUTO GCM No 001088	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.646.077, JHON JAIVER SIERRA CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.655.281 y GABRIEL REY PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.673.742, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUEN la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RIJ-08121. Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se alleguen con ocasión del presente requerimiento.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 15 - de 26

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	LH9-10481	ORO BARRACUDA S.A.S.	388-390	25/06/2018	AUTO GCM No 001089	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad ORO BARRACUDA S.A.S. identificada con Nit 900131329-4, por intermedio de su representante legal o de quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LH9-10481.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RHG-08171	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	37-42	25/06/2018	AUTO GCM No 001090	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S., con NIT. 900504915-2, por intermedio de su representante legal, apoderada o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles de la áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHG-08171. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad proponente NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S., con NIT. 900504915-2, por intermedio de su representante legal, apoderada o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A para las áreas aceptadas, de conformidad con la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHG-08171. ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la sociedad proponente NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S., con NIT. 900504915-2, por intermedio de su representante legal, apoderada o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, aporten la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHG-08171.

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RJ6-09531	CESAR ARTURO CASTELLANOS BEDOYA SANDRA MILENA VELASQUEZ VASQUEZ	21-25	25/06/2018	AUTO GCM No 001091	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes CESAR ARTURO CASTELLANOS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.457.087 y SANDRA MILENA VELASQUEZ VASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.835.973, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. RJ6-09531. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los proponentes CESAR ARTURO CASTELLANOS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.457.087 y SANDRA MILENA VELASQUEZ VASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.835.973, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, Adecuen la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RJ6-09531. ARTÍCULO TERCERO.- Requerir a los proponentes CESAR ARTURO CASTELLANOS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.457.087 y SANDRA MILENA VELASQUEZ VASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.835.973, para que en el término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, aporten la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHN-09361.
---------------------------------------	-----------	--	-------	------------	-----------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 17 - de 26

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	SAJ-08101	ESTHER SOFIA ROCHA MONGUI	51-57	25/06/2018	AUTO GCM No 001092	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la proponente ESTER SOFIA ROCHA MONGUI identificada con cédula de ciudadanía No. 23497255, para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, si renuncia o no al área superpuesta con el título minero 17582; Cod.RMN: GDMF-01; so pena de proceder de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.5.2.1.2. del Decreto 1073 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la proponente ESTER SOFIA ROCHA MONGUI identificada con cédula de ciudadanía No. 23497255, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia y de conformidad con la evaluación económica, corrija la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. SAJ-08101. Es de advertir que la capacidad económica que se pretenda demostrar, debe estar acorde con el Formato A que presentó en cumplimiento a la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RHN-09361	JOSE NESTOR MONTOYA QUINTERO ORLANDO AUGUSTO GIRALDO MONTOYA	33-37	25/06/2018	AUTO GCM No 001093	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes JOSE NESTOR MONTOYA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.266 y ORLANDO AUGUSTO GIRALDO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.082.874, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión RHN-09361. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a los proponentes JOSE NESTOR MONTOYA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.266 y ORLANDO AUGUSTO GIRALDO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.082.874, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUEN la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área aceptada, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHN-09361.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 18 - de 26

						ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a los proponentes JOSE NESTOR MONTOYA QUINTERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.238.266 y ORLANDO AUGUSTO GIRALDO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.082.874, para que en el término perentorio de UN (1) MES , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, aporten la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHN-09361 . Es de advertir que la capacidad económica que se pretenda demostrar, debe estar acorde con el Formato A que presente en cumplimiento a la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RHG-08111	NEGOCIOS MINEROS S.A.S	37-40	25/06/2018	AUTO GCM No 001094	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir la sociedad proponente NEGOCIOS MINEROS S.A.S. , con NIT. 811041103-8, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue los permisos de la persona o personas a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio de la "ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA CAMBAO- MANIZALES - RESOLUCION ANI 1457 DE 19 DE AGOSTO DE 2015 - INCORPORADO 15/09/2015." , so pena de proceder al recorte con la zona de Utilidad Pública mencionada. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir la sociedad proponente NEGOCIOS MINEROS S.A.S. , con NIT. 811041103-8, para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área definida como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No RHG-08111.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 19 - de 26

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RH3-13191	JOSE MANUEL RODRÍGUEZ VARGAS	59-61	25/06/2018	AUTO GCM No 001095	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente JOSE MANUEL RODRIGUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 19147543, para que en el término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia y de conformidad con la evaluación económica, corrija la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RH3-13191. Es de advertir que la capacidad económica que se pretenda demostrar, debe estar acorde con el Formato A que presentó en cumplimiento a la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RHG-15231	ROQUE JACINTO ATENCIA TRIANA	35-36	25/06/2018	AUTO GCM No 001096	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente ROQUE JACINTO ATENCIA TRIANA , identificado con cédula de ciudadanía No. 6.861.017, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles áreas desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHG-15231. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente ROQUE JACINTO ATENCIA TRIANA , identificado con cédula de ciudadanía No. 6.861.017, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, para las áreas aceptadas, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHG-15231.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RIM-16441	EMILIO TAMARA NIÑO	53-55	25/06/2018	AUTO GCM No 001097	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente EMILTO TAMARA NIÑO , identificado con cédula de ciudadanía No. 91.435.848, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RIM-16441.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 20 - de 26

						Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se alleguen con ocasión del presente requerimiento. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente EMILTO TAMARA NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.435.848, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RIM-16441.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RIG-08261	JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO JHON JAVIER SIERRA CELIS GABRIEL REY PLAZAS	48-50	25/06/2018	AUTO GCM No 001098	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes JAVIER HUMBERTO ROMERO LIZARAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.646.077, JHON JAIVER SIERRA CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.655.281 y GABRIEL REY PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.673.742, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RIG-08261. Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se alleguen con ocasión del presente requerimiento.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RIN-08181	RICHARD FLOREZ HERNANDEZ	39-41	25/06/2018	AUTO GCM No 001099	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente RICHARD FLÓREZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.359.168, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RIN-08181.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 21 - de 26

						Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se alleguen con ocasión del presente requerimiento.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RIF-14541	CRISTO HUMBERTO ROZO JAIME	38-40	25/06/2018	AUTO GCM No 001100	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente CRISTO HUMBERTO ROZO JAIME, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.466.167, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RIF-14541. Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se alleguen con ocasión del presente requerimiento.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	SKM-16201	COLOMBIA FORTESCUE S.A.S	137-139	25/06/2018	AUTO GCM No 001101	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad proponente COLOMBIA FORTESCUE S.A.S. identificada con NIT. 901093601-3, por intermedio de su representante legal y/o apoderado, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, CORRIJA el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a la sociedad proponente, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. SKM-16201. Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se alleguen con ocasión del presente requerimiento.

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RHJ-08031	VÍCTOR RAUL CASTRO MEJÍA	65-68	25/06/2018	AUTO GCM No 001102	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente VICTOR RAÚL CASTRO MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.716.890, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles áreas desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHJ-08031. Es de aclarar que el área correspondiente a la ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 0,00482 HECTÁREAS no es viable técnicamente para desarrollar un proyecto minero dado que el área resultante y la forma geométrica de la misma no permiten dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del código de minas. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente VICTOR RAÚL CASTRO MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.716.890, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, para las áreas aceptadas, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RHJ-08031. Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se alleguen con ocasión del presente requerimiento.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RIJ-08021	GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS	29-32	25/06/2018	AUTO GCM No 001103	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente GUSTAVO ANTONIO RODRÍGUEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.916.097, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RIJ-08021.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 23 - de 26

						ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente GUSTAVO ANTONIO RODRÍGUEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.916.097, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RIJ-08021. Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se alleguen con ocasión del presente requerimiento.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RIG-08061	JHON JAVIER SIERRA CELIS	32-33	25/06/2018	AUTO GCM No 001104	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente JHON JAIVER SIERRA CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.655.281, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RIG-08061. Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se alleguen con ocasión del presente requerimiento.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 24 - de 26

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RIL-10421	LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS CASTELLANOS	37-39	25/06/2018	AUTO GCM No 001106	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.197.879, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RIL-10421. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente LUIS ALEJANDRO VILLALOBOS CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.197.879, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RIL-10421. Adicionalmente si es de su interés, podrá aportar la documentación que considere para acreditar la capacidad económica de la propuesta, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, que se alleguen con ocasión del presente requerimiento.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PK5-15301	RAQUEL ARMENTA MOSQUERA GROUP SIERRA MINERA S.A.S.	82-85	25/06/2018	AUTO GCM No 001107	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los proponentes RAQUEL ARMENTA MOSQUERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.941.800 y GROUP SIERRA MINERA S.A.S. identificada con NIT 0900785847-4, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual su aceptación del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte efectuado, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PK5-15301. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a los proponentes RAQUEL ARMENTA MOSQUERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.941.800 y GROUP SIERRA MINERA S.A.S. identificada con NIT 0900785847-4, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 25 - de 26

						de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área determinadas como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PK5-15301.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	RG1-10271	JOSE RAUL CRUZ PATIÑO	38-40	25/06/2018	AUTO GCM No 001108	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al proponente JOSE RAUL CRUZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.701, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte efectuado en la evaluación técnica de fecha 18 de agosto de 2016, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RG1-10271. ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al proponente JOSE RAUL CRUZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.701, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE la propuesta de contrato de concesión, allegando el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A para el área determinada como libre susceptible de contratar, de conformidad con la Resolución No 143 de 29 de marzo de 2017 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RG1-10271.
SOLICITUD DE DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE UN ÁREA DE RESERVA ESPECIAL		ASOCIACIÓN DE MINEROS EXPLOTADORES DE ROCA MUERTA LAS CAMELIAS	29-31	29/06/2018	AUTO VPF-GF No 000014	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir la Asociación de Mineros Explotadores de Roca Muerta Las Camelias con Nit. 900982326-3, a través de Amada Gomez Giraldo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.411.086 en calidad de representante legal; para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, proceda a subsanar las falencias de la documentación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 546 de 2017, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. ARTÍCULO SEGUNDO.-Advertir a la asociación interesada en la solicitud de declaración y delimitación de área de reserva especial presentada con el radicado No. 20175510188762 de 8 de agosto de 2017, que de no presentarse la aclaración, complementación o subsanación de la información requerida en el término de 1 mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, se entenderá desistido conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 26 - de 26

						1755 de 2015.
--	--	--	--	--	--	---------------

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **03 de julio de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: DANIA CAMPO HINCAPIÉ.